



CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 84/2009, de 17 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Prevención de inundaciones en Navas del Madroño". (2009040089)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de inundaciones en pleno casco urbano con riesgo para personas y bienes, debido fundamentalmente al arrastre de aguas de escorrentía en las barriadas Moreno y Pajarito, que carecen de canalización suficiente.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de dos conducciones divididas en tres tramos y definidas como Colector Norte y Colector Sur, así como obras complementarias.

El proyecto fue aprobado en fecha 28 de enero de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 25 de febrero de 2009 (DOE n.º 44, de 5 de marzo de 2009), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de abril de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Prevención de inundaciones en Navas del Madroño", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 17 de abril de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ